

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 12 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que la parte demandada señor **MARDEN ALIRIO ANDRADE OTERO** ha dado contestación a la demanda dentro del término legal. Sírvese proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 452
Palmira- Valle del Cauca, doce (12) de marzo de 2024.

Proceso: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante: **FLOR ANGELA AVILA RODRIGUEZ**
Demandado: **MARDEN ALIRIO ANDRADE OTERO**
Radicación: **765203184001 2023-00304-00**

Evidenciado el informe secretarial, se agregará la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial del demandado **MARDEN ALIRIO ANDRADE OTERO**.

Como quiera que se encuentra debidamente notificado y vinculado el contradictorio, de las contestaciones agregadas al expediente no se evidencia excepciones previas ni de mérito pendientes de resolver y/o trasladar, se advierte la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA dentro del término legal, por parte de la apoderada judicial del demandado **MARDEN ALIRIO ANDRADE OTERO**.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija **el MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 AM.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 027 de hoy 13 de marzo de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f53f3a54f122d0d76f18c6f50a2e17ec191c2730c72e3723fdc4ed29802e48df

Documento generado en 12/03/2024 06:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>